

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 1985.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con el pago de certificaciones emitidas por el Servicio Nacional de Arquitectura a favor de la firma / "Hugo y Juan Carlos ENRICO S.C." por trabajos correspondientes a la construcción del edificio sede del Juzgado Federal de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 153 de fecha 29 de febrero de 1984, esta Corte Suprema autorizó a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la empresa antes citada los importes correspondientes a los certificados de Obra Nros. 87 y 88, actualizados al mes de noviembre de 1983.-

Que tal autorización se dispuso con el fin de no dilatar el pago, pese a no obrar en los actuados los antecedentes de las presentaciones empresarias sobre la formulación de reclamos aludidos por el Servicio Nacional de Arquitectura en su elevación, tal como se expresara en el tercer considerando de la citada Resolución N° 153/84.-

Que en cumplimiento de lo encomendado en el Artículo 2° de la referida resolución, el Departamento de Arquitectura gestionó y agregó a fojas 68/222 copia de los antecedentes faltantes.-

//////

Que a fojas 204/207 obra copia del Fallo N° 2523 del Tribunal Arbitral de Obras Públicas haciendo lugar a la apelación que interpusiera la firma / empresaria, elemento éste considerado suficiente para / determinar la correspondencia de los pagos, entendiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación que debe emitirse / el acto administrativo pertinente (Confr. fs. 275/276).-
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Establecer que del Fallo N° / 2523 del Tribunal Arbitral de Obras Públicas surge la correspondencia de los pagos a reconocer a la empresa "Hugo y Juan Carlos ENRICO S.C." como consecuencia de la apelación que interpusiera a la Resolución N° 5361 de la Comisión Liquidadora Ley N° 12.910 del Servicio Nacional de Arquitectura.-

2°) Regístrese y devuélvase a la / Subsecretaría de Administración, a los efectos pertinentes.-
a.me.-



JOSE SEVERO CABALLERO